



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1072

21 de septiembre de 2022

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9



Instituto de
Desarrollo
Urbano



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1072

21 de septiembre de 2022

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
54184/15 798665	INVERSIONES EL CHARRASCAL LTDA	8000917507	AC 170 76 25	AAA0156RAWW	050N20328625	21 de junio de 2021	Acuerdo 523/2013	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de INVERSIONES EL CHARRASCAL LTDA identificado con Nit 8000917507 o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE (\$41'066.426.00) más los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: ORCIAR para que se practique la medida de embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, ttulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios INVERSIONES EL CHARRASCAL LTDA identificado con Nit 8000917507.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APLICAR los ttulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Proceder con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien susceptible de embargo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1072

21 de septiembre de 2022

								<p>ARTICULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la Investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.</p> <p>ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a INVERSIONES EL CHARRASCAL LTDA identificado con NIT 8000817607 o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por correo conforme a lo ordenado por el artículo 565 y s.s del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, al ser devuelto se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 2012.</p> <p>ARTICULO DÉCIMO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</p> <p style="text-align: center;">Original Firmado por: Elizabeth Martínez Mayorga /Abogada Ejecutora</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1072

21 de septiembre de 2022

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
52655/15 796686	CONSTRUCTORA AL COSTO LTDA EN LIQUIDACION	8001458150	KR 89 147B 42	AAA0131WEDE	050N20040964	13 de marzo de 2020	Acuerdo 523/2013	<p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra la sociedad CONSTRUCTORA AL COSTO LTDA, identificada con NIT 800145815-0 o el ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$8.084.147,00) más los intereses que se causen desde la fecha en que se emitió el certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se realice su cancelación total, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 que le fue asignada al inmueble con dirección alfanumérica KR 89 147B 42, con CHIP AAA0131WEDE y matrícula inmobiliaria 60N-20040964.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección KR 89 147B 42 e identificado con Chip N.º AAA0131WEDE y Matrícula Inmobiliaria 60N-20040964 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: OFICIAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia.</p> <p>CUARTO: DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el(los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario la sociedad CONSTRUCTORA AL COSTO LTDA, identificada con NIT No. 800145815-0; limitando la medida a la suma de \$18.998.668.</p> <p>QUINTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>SEPTIMO: APLICAR los títulos judiciales que se constituyan a favor de la Entidad.</p> <p>OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p> <p style="text-align: right;">NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por Ligia Mercedes González Forero</p>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

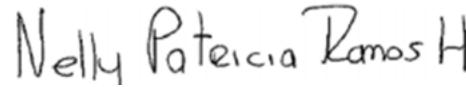


NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1072

21 de septiembre de 2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 21 de septiembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 21 de septiembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 22 de septiembre de 2022.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra las resoluciones por medio de la cual ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno

Revisó Y Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado Revisor STJEF
Proyectó: Juanita Avila Avila - Abogada Sustanciadora - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

